

RESOLUCIÓN CS N° 485/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2008

Expediente N° 001/08.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Sra. Secretaria Académica, Dra. María Celia Ilvento, solicita la cobertura de dos (2) cargos categoría 7 de la planta de Personal de Apoyo Universitario destinados a la Dirección de Control Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de estos cargos permitirá atender necesidades propias de la Dirección de Control Curricular, que tiene la misión primordial en la Universidad de entender en la expedición de títulos, diplomas y certificados, en los trámites de equivalencias de materias, de reválida de estudios cursados en el extranjero y en los controles curriculares tanto de Carreras de Grado como de Postgrado, organizando y articulando adecuadamente con las unidades académicas todos los procedimientos necesarios para la emisión de títulos.

Que el crecimiento de la tasa de egreso de esta Universidad justifica la revisión de la estructura administrativa de la Dirección de Control Curricular

Que las observaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) en el Informe del año 2007, coinciden con lo señalado anteriormente y añaden que el creciente cúmulo de tareas de gran responsabilidad resulta difícil de afrontar en esas condiciones.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 216/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinar que Rectorado podrá realizar el llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos categoría 7 de la planta de Personal de Apoyo Universitario, destinados a la Dirección de Control Curricular, en el marco del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por la Resolución CS N° 230/08.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA